



RESUMEN SEGURO DE PROTECCION

INFORMACION GENERAL

1. Datos de La Compañía

- Denominación Social: BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
- Dirección: Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro
- Teléfono: 615-1700 / Fax: 615-1721
- Correo Electrónico: servicioalcliente@cardif.com.pe
- Web: www.bnpparibascardif.com.pe

2. Denominación del Producto: Seguro de Protección

3. Lugar y Pago de la Prima:

- Lugar: [_____].
- Forma: [_____].
- Fecha: [_____].
- Interes Moratorio: [_____].
- El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.

4. Medio y plazo establecido para el aviso del Siniestro:

- El Siniestro deberá ser comunicado a la Compañía por escrito.
[_____]

5. Lugares autorizados por la Compañía para solicitar la cobertura del seguro.

[_____]

6. Medios habilitados por la Compañía para presentar reclamos

- La central telefónica de la Compañía establecido en las Condiciones Particulares y/o Certificado.
- E-mail: servicioalcliente@cardif.com.pe / Página web: www.bnpparibascardif.com.pe (icono "consultas")
- Dirección: Canaval y Moreyra No.380 Of. 1101 San Isidro.

7. Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias

- Defensoría del Asegurado, institución privada creada por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG).
- Dirección: Amador Merino Reyna 307, Piso 9 - Edificio Nacional, San Isidro
Teléfono: 421-0614 Correo electrónico: info@defaseg.com.pe / <http://www.defaseg.com.pe>
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la protección de la propiedad Intelectual – INDECOPI (www.indecopi.gob.pe).
- Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

INFORMACION DE LA POLIZA

8. Coberturas

Cobertura Principal

- **Uso indebido de la(s) Tarjeta(s) por Robo, Hurto, Extravío.**

Coberturas Adicionales

- **Cobertura Compra Fraudulenta por Internet.**
- **Robo de dinero extraído de Ventanilla o Cajero Automático.**
- **Muerte Accidental del Asegurado por Robo, Asalto y/o Secuestro.**
- **Reembolso de Gastos por Hospitalización por Lesión a consecuencia de Robo, Asalto y/o Secuestro.**



- Reembolso por Trámite de Documentos debido a Robo, Extravío o Hurto.
- Robo de Bien Nuevo adquirido con Tarjeta.
- Muerte Accidental

9. Principales Exclusiones

Según lo previsto en el artículo 6° de las Condiciones Generales y artículo 3 de las Cláusulas Adicionales.

9.1. USO INDEBIDO DE LA(S) TARJETA(S) POR ROBO, HURTO, EXTRAVÍO:

- 9.1.1. El Uso Indebido de la(s) Tarjeta(s) del Asegurado en el que participe directa o indirectamente, en calidad de autor, cómplice o encubridor:
- a. El propio Asegurado; y/o,
 - b. Cualquier pariente del Asegurado, por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado en línea recta y colateral inclusive; y/o,
 - c. El(la) cónyuge y/o conviviente del Asegurado.
- 9.1.2. Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del Asegurado.
- 9.1.3. Los daños y/o perjuicios ocasionados al Asegurado que derivaren directa e inmediatamente de un Uso Indebido dado a la(s) Tarjeta(s), robada(s), hurtada(s), extraviada(s), o clonada(s) con anterioridad a la fecha de celebración de la Póliza por parte del Asegurado.
- 9.1.4. Uso(s) Indebido(s) de las Tarjetas que se produzca(n) después de realizar el Bloqueo y/o desde que el Asegurado tomó conocimiento del hecho y pudo bloquear la(s) Tarjeta(s), lo que ocurra primero.
- 9.1.5. Uso de Tarjeta(s) no expedidas por alguna Entidad del Sistema Financiero.
- 9.1.6. Pérdida de cualquier título valor o suma de dinero en la posesión del Asegurado en el momento de ocurrir el Robo, Hurto, Extravío o Secuestro.

9.2. COMPRA FRAUDULENTO POR INTERNET

- 9.2.1. Transacciones realizadas a través de ventas por catálogo o por teléfono.

9.3. ROBO DE DINERO EXTRAÍDO DE VENTANILLA O CAJERO AUTOMÁTICO

- 9.3.1. El Robo de cualquier objeto distinto al dinero extraído de un Cajero Automático o ventanilla de una Entidad del Sistema Financiero.
- 9.3.2. Cuando el Robo se efectúe en circunstancias en que el Asegurado actúa de manera voluntaria con Terceros y estos Terceros resulten partícipes del Robo.
- 9.3.3. Cuando cualquier pariente del Asegurado, por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado en línea recta y colateral inclusive participen del Siniestro como autores o cómplices.

9.4. MUERTE ACCIDENTAL DEL ASEGURADO POR ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

- 9.4.1. Muerte Accidental que no sea a consecuencia de un Robo, Asalto y/o Secuestro
- 9.4.2. Suicidio, salvo que hubiesen transcurrido al menos dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro.
- 9.4.3. Accidente provocado dolosamente por el Contratante, Asegurado y/o Beneficiario.

9.5. REEMBOLSO DE GASTOS POR HOSPITALIZACIÓN POR LESIÓN A CONSECUENCIA DE ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

- 9.5.1. Toda Hospitalización por lesión que no sea a consecuencia de un Robo, Asalto y/o Secuestro.
- 9.5.2. Medicina complementaria, experimental, alternativa, así como las practicadas por personas que no sean médicos profesionales colegiados.
- 9.5.3. Tratamientos o procedimientos médicos o cirugías con fines estéticos, cirugías plásticas o reconstructivas.

9.6. REEMBOLSO POR TRÁMITE DE DOCUMENTOS DEBIDO A ROBO, EXTRAVÍO O HURTO

- 9.6.1. Los gastos de reembolso por trámite de Documentos que no sea a consecuencia de Robo, Extravío o Hurto.
- 9.6.2. Los gastos de movilidad, pasajes, viáticos.



9.7. ROBO DE BIEN NUEVO ADQUIRIDO CON TARJETA

- 9.7.1. Cuando el Robo se efectúe en circunstancias en que el Asegurado actúa de manera voluntaria con Terceros y estos Terceros resulten partícipes del Robo.
- 9.7.2. Cuando cualquier pariente del Asegurado, por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado en línea recta y colateral inclusive participen del Siniestro como autores o cómplices.
- 9.7.3. Cuando el Robo sea consecuencia de la negligencia del Asegurado.
- 9.7.4. Cuando el Asegurado facilite voluntaria o involuntariamente el acceso del Bien, salvo que medie violencia respecto del Asegurado o allegado.
- 9.7.5. Fraude del Asegurado.
- 9.7.6. Confiscación, incautación o decomiso del Bien por autoridad competente.
- 9.7.7. El Robo producido durante y luego:
 - a. Incendio, explosión, terremotos, meteoritos, tsunamis, maremotos, erupción volcánica, inundaciones, huaycos, avalanchas, deslizamientos, tornado, vendaval, huracán, ciclón, granizo y rayos.
 - b. Guerra externa, invasión u operaciones bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, sedición, motín, tumulto popular, vandalismo, guerrilla, terrorismo, huelga, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un gobierno o autoridad pública.
 - c. Detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva; independientemente de la forma en que se haya ocasionado; así como la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible.
- 9.7.8. El Robo cuando el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o embriaguez y/o de consumo de drogas y/o estado de sonambulismo.

9.8 MUERTE ACCIDENTAL

- 9.8.1. Accidentes provocados por el Asegurado en vehículos motorizados conducidos por éste sin contar con la licencia correspondiente o en un Accidente vehicular no reportado a las autoridades competentes.
- 9.8.2. Accidentes que se produzcan en la práctica profesional de cualquier deporte y la práctica no profesional de deportes de actividad de riesgo, como: carreras de automóvil, motocicletas, caminata de montaña, práctica de ciclismo, concursos o prácticas hípicas, equitación, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, kayak, canotaje, prácticas de surf, paracaidismo, ala delta, parapente, puenting, caza, escalada, pesca submarina, deportes a caballo y artes marciales.
- 9.8.3. El ejercicio de sus funciones como militar, policía, serenazgo y agente de seguridad.
- 9.8.4. Accidentes que se produzcan cuando el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o embriaguez y/o de consumo de drogas y/o estado de sonambulismo y siempre que dicho estado del Asegurado haya sido la causa del Accidente o haya contribuido en el Accidente. Se considerará estado de embriaguez si el dosaje etílico practicado al Asegurado arroja 0.50 gr/lit o más al momento del Accidente. Para los efectos de determinar el grado de intoxicación alcohólica del Asegurado al momento del Accidente, las partes convienen en establecer que éste se determinará por el examen etílico correspondiente y que el grado de metabolización del alcohol en la sangre es de 0.15 gr/lit por hora transcurrida desde el momento del Accidente hasta el instante mismo en que se practique la prueba, conforme a la fórmula utilizada por la Policía Nacional del Perú.
- 9.8.5. Manipulación de explosivos o armas de fuego por el Asegurado.
- 9.8.6. A consecuencia de la participación activa del Asegurado, ya sea como autor, coautor o cómplice, en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; en duelo concertado; peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se acredite legítima defensa.



- 9.8.7. Cualquier procedimiento médico sometido de manera voluntaria por el Asegurado y realizado por una persona no licenciada para el ejercicio médico y en la cual el Asegurado conoce o pudo conocer de las circunstancias de la situación irregular de la persona que practica el acto médico.
- 9.8.8. Los Accidentes derivados de infarto de miocardio, ataque epiléptico, apoplejías, sincopes, accidente cerebro vascular, desvanecimientos, sonambulismo y trastornos mentales, así como aquellos originados o como repercusión o consecuencia de estos eventos, episodios o crisis y/o los derivados de negligencia médica o mala praxis.
- 9.8.9. Accidente provocado dolosamente por el Contratante, Asegurado y/o Beneficiario.
- 9.8.10. Accidente de trabajo profesional para los trabajadores de empresas que realizan las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y/o normas modificatorias o sustitutorias.
- 9.8.11. Suicidio, salvo que hubiesen transcurrido al menos dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro.

10. Condiciones de acceso y límites de permanencia

- Edad Mínima de Ingreso: [_____].
- Edad Máxima de Ingreso: [_____].
- Edad Máxima de Permanencia: [_____].

11. Derecho de Arrepentimiento

- El Asegurado puede ejercer el derecho de arrepentimiento previsto en el artículo 28° de las Condiciones Generales.

12. Derecho de Resolución

- El Asegurado puede ejercer el derecho de resolución del contrato sin expresión de causa previsto en el numeral 12.5 del artículo 12° de las Condiciones Generales.

13. Modificación de contrato

- La modificación de la Póliza se sujetará a lo dispuesto en el artículo 21° de las Condiciones Generales. El Contratante podrá aceptar o no las modificaciones contractuales propuestas por la Compañía durante la vigencia del contrato.

14. Procedimiento para solicitar cobertura del seguro

- El procedimiento para solicitar cobertura se sujetará a lo dispuesto en el artículo 14° de las Condiciones Generales.

Dentro de la vigencia del seguro el Asegurado se encuentra obligado a informar a la Compañía los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

INFORMACION ADICIONAL:

- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de las coberturas contratadas.
- La Compañía es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra la empresa del sistema financiero. Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado a la empresa del sistema financiero, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa.
- Los pagos efectuados por el Contratante a la empresa del sistema financiero se considerará abonados a la Compañía.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

ANEXO G

Firma _____

Fecha: